

**ARMANDO  
HERNÁNDEZ  
CRUZ**

FLOR DE LOTO

## La reforma electoral y el llamado “Plan C”

**L**a reforma judicial ha acaparado la atención de los especialistas en temas jurídicos. Incluso se han compartido algunas reflexiones y se han encendido señales de “alerta” con respecto a la reforma que impactaría a determinados organismos autónomos. Pero no se ha hecho un análisis amplio de las posibles implicaciones de la reforma electoral, una más del paquete de iniciativas presentadas el 5 de febrero de este año por el titular del Ejecutivo Federal.

La reforma electoral constituye el aspecto esencial del llamado “Plan C” del actual Presidente (No olvidemos que el Plan A era la reforma constitucional electoral que fue rechazada en el Congreso de la Unión, el Plan B fue la reforma electoral legal, que se aprobó con mayoría simple en el Congreso, pero fue declarada inconstitucional por la Suprema Corte mexicana)

No obstante, ha pasado casi desapercibida a la opinión pública. Por eso considero indispensable exponer algunos de sus aspectos fundamentales: 1. Un rediseño institucional en lo relativo a las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia electoral, a través de la creación de un nuevo Instituto Nacional de Elecciones y Consultas (INEC) que sustituya al actual INE. 2. Elección popular de los Consejeros del INEC y los Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (este último tema se conecta con la iniciativa de reformas al Poder Judicial) 3. Centralización de los procesos electorales, al extinguirse los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES) y los Tribunales Electorales de las entidades federativas, para dejar en manos del INEC la organización de todos los procesos electorales a nivel federal, estatal y municipal (o sus equivalentes en la Ciudad de México). Con ello, se terminaría de dar el paso que quedó a medio camino en la reforma electoral de 2014. 4. Eliminación de 200 diputados federales por el principio de representación proporcional (conocidos como “plurinominales”) y 64 senadores electos bajo el mismo principio. Asimismo, se prevé

la eliminación de plurinominales a nivel de los congresos de los estados, y regidurías en los Municipios). La extinción de la figura de la Representación Proporcional constituye, desde mi punto de vista, un retroceso de más de 40 años en el avance de la representación política en nuestro país, y ahogaría la posibilidad de que las minorías alcancen representación. 5. Disminuir a la mitad el financiamiento público a partidos políticos, para actividades ordinarias.



PERIÓDICO	PAGINA	FECHA	SECCIÓN
CONTRAREPÚBLICA	8	26/08/2024	OPINIÓN

**Flor de Loto:** Aunque luego se remitió a la parte operativa (conseguir mayoría calificada en el Congreso de la Unión para aprobar la reformas constitucionales) y posteriormente se agregaron al Plan C otras reformas sustantivas y orgánicas como las de bienestar animal, pensiones, la reforma judicial y la relativa a algunos órganos autónomos, entre otras), el “Plan C” original era la reforma electoral.

- Profesor Investigador visitante en el CIDE. Investigador Nacional Nivel II del SNI. Doctor en Derecho y en Ciencias Políticas y Sociales (UNAM)